



Comunus

DECRETO N° 4.327/ 2017.- /

Curanilahue, 19 de Junio de 2017.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

a) El Decreto Alcaldicio N° 944/2017 y Resolución Exenta S.S.A, N° 255/2017, que aprueban Convenio del **“PROGRAMA DE APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONÍA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) MUNICIPAL CESFAM ELEUTERIO RAMÍREZ” – Año 2017**, suscrito entre el Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 7.131/2011, 6.351/2012, 6.635/2013, 9.122/2014, 6.240/2015 y 7.638/2016, que aprueban Convenio y Convenios Complementarios de Prestación de Servicios Radiológicos, suscritos entre el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” y la Municipalidad de Curanilahue, para realizar la toma de radiografías de tórax, en el Servicio de Rayos del establecimiento hospitalario.

c) El Convenio Complementario de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” y la Municipalidad de Curanilahue, para la toma de Rx de Tórax, en el Servicio de Rayos del establecimiento hospitalario.

d) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 261 de fecha 19 de Junio de 2017, emitido por la Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el presente Convenio Complementario de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS RADIOLÓGICOS, POR TOMA DE RX. DE TÓRAX”**, año 2017, que es parte integrante de este Decreto, suscrito entre el **HOSPITAL DE CURANILAHUE “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”**, representada por su Director Titular Don **SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ** y la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE-DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don **LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ**.

2.- La prestación de los servicios radiológicos, por toma de Rx de Tórax, – se realiza en el Servicio de Rayos del Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” de Curanilahue.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto será imputado en la cuenta contable del Departamento de Salud Municipal 21405 -32 “Administración de Fondos” y financiado con los recursos del “Pgma. Apoyo Diag. Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)” – año 2017, fondos provenientes del Ministerio de Salud, vía Servicio de Salud Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL

23 AGO 2017



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE

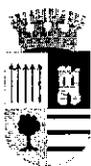


MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LGG/MMF/ASA/JRA/IVV/ivv.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control Interno
- DIDECO/Jefe Depto. Salud Municipal
- Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”
- Archivo Decretos Alcaldicios D.A.S.
- Archivo “Pgma. Apoyo Diag. Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)” – año 2017.
- * Secretaría Municipal
- * Dirección Cesfam “E.Ramírez”
- * Decreto de Pago



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONVENIO COMPLEMENTARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
“RADIOGRAFÍA DE TÓRAX,
SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
Y EL
SERVICIO DE SALUD ARAUCO - HOSPITAL DE CURANILAHUE
“DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”

“PROGRAMA DE APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO
DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA
COMUNIDAD (NAC)”

AÑO 2017

En Curanilahue, a 19 de Junio de 2017 entre la **MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE – DEPARTAMENTO DE SALUD**, representada por su Alcalde Titular Don LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ, con domicilio en Curanilahue, calle Arturo Prat N° 653, R.U.T N° 69.160.202-8, en adelante “**La Municipalidad**” y por otra parte, el **HOSPITAL PROVINCIAL “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”**, R.U.T. N° 61.602.211-3, representada por su Director Titular Don SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ, con domicilio en Avda. Bernardo O’Higgins N° 111 - en adelante “**El Hospital**”, quienes de común acuerdo expresan que han acordado celebrar el siguiente Convenio Complementario, para dar continuidad a la prestación de servicios radiológicos –Rx de Tórax -, para usuarios de los establecimientos de APS municipal de la Comuna que realiza el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” y que corresponde al Convenio suscrito con fecha 25 de Noviembre de 2011, modificado con fecha 27.09.2012, 30.09.2013, 28.11.2014, 31.08.2015 y 31.08.2016, que se actualiza en los términos que se indican a continuación, quedando en lo demás plenamente vigente :

PRIMERO : Actualícese la Cláusula TERCERA del Convenio, quedando como sigue : El valor máximo a cancelar será de \$ 3.928.108.- (tres millones novecientos veintiocho mil ciento ocho pesos) para que el Servicio de Rayos del Hospital “Dr. Rafael Avaria Valenzuela” de Curanilahue, realice la siguiente prestación de servicios :

- **Toma de 261 radiografías de tórax, como mínimo.**

SEGUNDO : Actualícese la Cláusula SEXTA del Convenio, quedando como sigue : El valor máximo a pagar, por la prestación de servicios radiológicos será el monto de \$ 3.928.108.-, siendo cancelados contra presentación de la respectiva factura, que emitirá el Hospital de Curanilahue “Dr. Rafael Avaria Valenzuela”, previa certificación conforme que efectuará la Dirección del Centro de Salud Familiar “Eleuterio Ramírez” y profesional Responsable del Programa o quien le subrogue, girándose el cheque a nombre del “Servicio Salud Arauco - Hospital de Curanilahue”.

El Servicio de Salud Arauco y la Municipalidad de Curanilahue, ha suscrito el Convenio Anual del “PROGRAMA APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC)” -AÑO 2017, con el objetivo de aumentar la resolutivez del Programa que se ejecuta en los establecimientos de la atención primaria de salud de administración municipal de la Comuna.



MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE

**Convenio Complementario de Diagnóstico Radiológico /
Rx de Tórax
AÑO 2017**

TERCERO : Actualícese la Cláusula SÉPTIMA del Convenio, quedando como sigue : El presente Convenio Complementario tendrá vigencia, por el año 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, sin embargo, **se renovará automática y sucesivamente** por períodos anuales de 12 meses.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, las Partes podrán poner término al presente Convenio, dando aviso por escrito a la otra, su voluntad de no perseverar en él, con una antelación de, a lo menos sesenta (60) días.

Mediante Convenios Complementarios, podrá actualizar los montos anuales, una vez que el Servicio de Salud Arauco, haya suscrito con la Municipalidad de Curanilahue – Departamento de Salud , el Convenio Anual “Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de neumonía adquirida en la comunidad (NAC)”.

CUARTO : Todo aquello que no modifique este Convenio Complementario, queda plenamente vigente y sin alteraciones.

QUINTO : Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la Comuna de Curanilahue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO : El presente Convenio Complementario, se firma en seis ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de “El Hospital” y las restantes copias en poder de la Municipalidad de Curanilahue, para su distribución.

Previa lectura, ratifican y firman:



SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ
DIRECTOR
HOSPITAL “DR. RAFAEL AVARIA VALENZUELA”



LUIS GENGNAGEL GUTIÉRREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE



ALDO SANHUEZA AGUAYO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCO MALDONADO FLORES
DIRECTOR DE CONTROL